

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

18255 *Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla de salarios provisionales para el año 2011 del Acuerdo marco para el sector de industrias de aguas de bebidas envasadas.*

Visto el texto de la tabla de salarios provisionales para el año 2011 del Acuerdo Marco para el sector de Industrias de Aguas de Bebidas Envasadas (Código de Convenio n.º: 99014405012008) que fue suscrito con fecha 25 de octubre de 2011 de una parte por la Asociación Nacional de Aguas de Bebidas Envasadas (ANEABE) en representación de las empresas del sector, y de otra por la Federación de Industria y Trabajadores Agrarios de UGT (FITAG-UGT) y la Federación Agroalimentaria de CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

Acta de la Comisión Paritaria del Acuerdo Marco para el Sector de Industrias de Aguas de Bebida Envasadas

En Madrid, a 25 de octubre de 2011, siendo las 11:00 horas, se reúne en la sede de ANEABE, Madrid, la Comisión Negociadora para la revisión salarial del Acuerdo Marco para el Sector de Industrias de Aguas de Bebida Envasadas, compuesta, de una parte, por los representantes de la Federación de Industria y Trabajadores Agrarios de UGT (FITAG-UGT) y la Federación Agroalimentaria de CC.OO. y, de otra, por los de la Asociación Nacional de Aguas de Bebidas Envasadas (ANEABE).

Abierta la sesión y tras las deliberaciones oportunas, las partes adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero.

Elaborar la tabla de salarios provisionales para el año 2011, en la que se han tomando como base los definitivos de 2010 y aumentándoles el 1,3%, de conformidad con lo dispuesto en la conciliación celebrada ante la Audiencia Nacional el día 4 de octubre de 2011. (Se acompaña como documento anexo al presente acuerdo). Estos salarios tendrán efectos desde el 1 de enero de 2011.

Segundo.

Facultar solidariamente, a cualquiera de los miembros de las representaciones empresariales o sindicales, para que procedan a los actos de inscripción, registro y publicación de todo ello en el B.O.E., efectuando los trámites que sean necesarios, incluida la presentación telemática ante la Dirección General de Trabajo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

Tablas provisionales año 2011 (DEF. 2010 + 1,3) (de conformidad con el acta de conciliación celebrada ante la Audiencia Nacional el día 04-10-2011)

Nivel	Categoría	Salario base/euros		Plus nocturnidad euros/hora	Horas extras
		Mes	Año		
1	Técnico Titulado Superior.	1.626,29	22.768,06	3,21	
2	Técnico Titulado Medio.	1.544,91	21.628,74	2,91	
3	Técnico no Titulado	1.463,49	20.488,86	2,66	
3	Jefe de 1. ^a	1.463,49	20.488,86	2,66	
3	Jefe de Ventas	1.463,49	20.488,86	2,66	
4	Encargado	1.382,09	19.349,26	2,41	
4	Jefe de 2. ^a	1.382,09	19.349,26	2,41	
5	Oficial de 1. ^a	1.259,95	17.639,30	2,12	12,67
5	Contable.	1.259,95	17.639,30	2,12	12,67
5	Cajero.	1.259,95	17.639,30	2,12	12,67
5	Inspector de Ventas	1.259,95	17.639,30	2,12	12,67
5	Capataz	1.259,95	17.639,30	2,12	12,67
6	Oficial de 2. ^a	1.137,85	15.929,90	1,89	11,80
6	Viajante.	1.137,85	15.929,90	1,89	11,80
6	Operario de Embotellado	1.137,85	15.929,90	1,89	11,80
6	Conductor Repartidor	1.137,85	15.929,90	1,89	11,80
6	Almacenero	1.137,85	15.929,90	1,89	11,80
7	Oficial de 3. ^a o Ayudante	1.015,75	14.220,50	1,50	10,98
7	Auxiliar	1.015,75	14.220,50	1,50	10,98
7	Cobrador.	1.015,75	14.220,50	1,50	10,98
7	Vigilante	1.015,75	14.220,50	1,50	10,98
7	Telefonista	1.015,75	14.220,50	1,50	10,98
7	Jardinero.	1.015,75	14.220,50	1,50	10,98
8	Peón	985,22	13.793,08	1,44	10,77
8	Ordenanza	985,22	13.793,08	1,44	10,77
8	Personal de Limpieza	985,22	13.793,08	1,44	10,77